

HUNSC/CTAD/zgg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO EL HOSPITAL DEL SUR DE TENERIFE, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.

Expdte: 23/S/18/SU/DG/A/DC063

Ante la necesidad de contratar el suministro, de mobiliario clínico, con destino el Hospital del Sur de Tenerife, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R) en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9A, del Programa Operativo Canarias 2014-2020, la Dirección Gerencia del HUNSC dio traslado de informe propuesta, criterios de adjudicación y fichas técnicas descriptivas del suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

En consecuencia a la vista del objeto del contrato descrito y dado que la naturaleza del mismo lo permite por su posible realización de forma independiente, se establece en la presente contratación de conformidad con el art.99 de la LCSP, la división del objeto del contrato en lotes, por lo que el contrato deberá ser tramitado en los siguientes lotes independientes:

EXPEDIENTE	LOTE	TÍTULO	CANTIDAD
23/S/18/SU/DG/A/DC063			
MOBILIARIO CLÍNICO			
	1	ARMARIO CON PUERTAS ACRISTALADAS	7
	2	ARMARIO DOS ALTURAS PUERTA CRISTAL 180X80 CM	10
	3	ARMARIO VITRINA	5
	4	BALONES TIPO BOBATH PARA PARITORIOS	1
	5	CAMILLA DE TRASLADO	10
	6	SILLÓN-CAMILLA GINECOLÓGICA CON PERNERAS EXTRAÍBLES	5
	7	CAMILLA HIDRÁULICA DE DOS SECCIONES	7
	8	CARRO ALTO PORTAPALANGANA	5
	9	CARRO BAJO PORTAPALANGANA	9
	10	CARRO PARA ROPA LIMPIA Y ACCESORIOS DE ASEO	13
	11	CARRO AUXILIAR CON DOS CAJONES	2
	12	CARRO AUXILIAR CON DOS ESTANTES DE 90X50 CM.	4
	13	CARRO PARA INFUSIONES	8
	14	CARRO DE CURAS	26
	15	CARRO DE MEDICACIÓN DE ANESTESIA	12
	16	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (1 BOLSA)	12
	17	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (2 BOLSAS)	39
	18	CARRO TIPO SUPERMERCADO	12
	19	CARRO DE SUTURAS	8
	20	CARRO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	1
	21	CARRO DE YESOS	1
	22	CARRO PARA INTUBACIÓN DÍFICIL	2
	23	CARRO PARA MATERIAL DE TRES ESTANTES EN ACERO INOXIDABLE	5
	24	ESTANTERÍA ACERO INOX. DE 5 ESTANTES	226
	25	MAMPARA PARA SEPARACIÓN DE CAMAS	48
	26	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 X 40 DE DOS ESTANTES	26
	27	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 x 40 cm. DE DOS ESTANTES Y DOS CAJONES	5
	28	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE LARGO 120 cm.	4
	29	MESA DE MAYO HIDRÁULICA	13
	30	MESA INSTRUMENTAL ARRINONADA LARGO 150 CM. INOX.	5
	31	MESA INSTRUMENTAL LARGO 120 CM. INOX.	5
	32	SILLÓN DESCANSO CON REPOSAPIÉS	61
	33	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS, RESPALDO ALTO Y ARO APOYAPIÉS	37
	34	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS Y RESPALDO ALTO	34

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/09/2018 - 15:23:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 236 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2018 08:51:02	Fecha: 05/09/2018 - 08:51:02
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08ycOkCQtblhnenYh8cI_k3DEni8gf5tF</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2018 - 09:31:17	



La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Concretamente, el presente expediente se engloba dentro de los supuestos contemplados en el art. 16.1 de la LCSP, el cual dispone que "1. Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición....., de productos o bienes muebles".

Conforme a la documentación expuesta, el presupuesto de licitación, para un periodo de ejecución de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la fecha que se estipule en el contrato, asciende a cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (433.061,74 €) para la anualidad 2019, de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE	TÍTULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IGIC	IGIC	PRECIO UNITARIO C/IGIC	TOTAL SIN IGIC	TOTAL CON IGIC	IMPORTE IGIC
1	ARMARIO CON PUERTAS ACRISTALADAS	7	1.250,00 €	3%	1.287,50 €	8.750,00 €	9.012,50 €	262,50 €
2	ARMARIO DOS ALTURAS PUERTA CRISTAL 180X80 CM	10	2.500,00 €	3%	2.575,00 €	25.000,00 €	25.750,00 €	750,00 €
3	ARMARIO VITRINA	5	1.500,00 €	3%	1.545,00 €	7.500,00 €	7.725,00 €	225,00 €
4	BALONES TIPO BOBATH PARA PARTORIOS	1	840,00 €	3%	865,20 €	840,00 €	865,20 €	25,20 €
5	CAMILLA DE TRASLADO	10	3.000,00 €	3%	3.090,00 €	30.000,00 €	30.900,00 €	900,00 €
6	SILLÓN-CAMILLA GINECOLÓGICA CON PERNERAS EXTRAÍBLES	5	1.200,00 €	3%	1.236,00 €	6.000,00 €	6.180,00 €	180,00 €
7	CAMILLA HIDRÁULICA DE DOS SECCIONES	7	1.600,00 €	3%	1.648,00 €	11.200,00 €	11.536,00 €	336,00 €
8	CARRO ALTO PORTAPALANGANA	5	280,00 €	3%	288,40 €	1.400,00 €	1.442,00 €	42,00 €
9	CARRO BAJO PORTAPALANGANA	9	201,00 €	3%	207,03 €	1.809,00 €	1.863,27 €	54,27 €
10	CARRO PARA ROPA LIMPIA Y ACCESORIOS DE ASEO	13	600,00 €	3%	618,00 €	7.800,00 €	8.034,00 €	234,00 €
11	CARRO AUXILIAR CON DOS CAJONES	2	620,00 €	3%	638,60 €	1.240,00 €	1.277,20 €	37,20 €
12	CARRO AUXILIAR CON DOS ESTANTES DE 90X50 CM.	4	700,00 €	3%	721,00 €	2.800,00 €	2.884,00 €	84,00 €
13	CARRO PARA INFUSIONES	8	1.150,00 €	3%	1.184,50 €	9.200,00 €	9.476,00 €	276,00 €
14	CARRO DE CURAS	26	1.200,00 €	3%	1.236,00 €	31.200,00 €	32.136,00 €	936,00 €
15	CARRO DE MEDICACIÓN DE ANESTESIA	12	1.470,00 €	3%	1.514,10 €	17.640,00 €	18.169,20 €	529,20 €
16	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (1 BOLSA)	12	199,00 €	3%	204,97 €	2.388,00 €	2.459,64 €	71,64 €
17	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (2 BOLSAS)	39	283,00 €	3%	291,49 €	11.037,00 €	11.368,11 €	331,11 €
18	CARRO TIPO SUPERMERCADO	12	224,00 €	7%	239,68 €	2.688,00 €	2.876,16 €	188,16 €
19	CARRO DE SUTURAS	8	800,00 €	3%	824,00 €	6.400,00 €	6.592,00 €	192,00 €
20	CARRO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	1	617,00 €	3%	635,51 €	617,00 €	635,51 €	18,51 €
21	CARRO DE YESOS	1	1.300,00 €	3%	1.339,00 €	1.300,00 €	1.339,00 €	39,00 €
22	CARRO PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL	2	2.200,00 €	3%	2.266,00 €	4.400,00 €	4.532,00 €	132,00 €
23	CARRO PARA MATERIAL DE TRES ESTANTES EN ACERO INOXIDABLE	5	600,00 €	3%	618,00 €	3.000,00 €	3.090,00 €	90,00 €
24	ESTANTERÍA ACERO INOX. DE 5 ESTANTES	226	300,00 €	7%	321,00 €	67.800,00 €	72.546,00 €	4.746,00 €
25	MAMPARA PARA SEPARACIÓN DE CAMAS	48	1.200,00 €	7%	1.284,00 €	57.600,00 €	61.632,00 €	4.032,00 €
26	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 X 40 DE DOS ESTANTES	26	225,00 €	3%	231,75 €	5.850,00 €	6.025,50 €	175,50 €
27	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 x 40 cm. DE DOS ESTANTES Y DOS CAJONES	5	480,00 €	3%	494,40 €	2.400,00 €	2.472,00 €	72,00 €
28	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE LARGO 120 cm.	4	630,00 €	3%	648,90 €	2.520,00 €	2.595,60 €	75,60 €
29	MESA DE MAYO HIDRÁULICA	13	955,00 €	3%	983,65 €	12.415,00 €	12.787,45 €	372,45 €
30	MESA INSTRUMENTAL ARRINONADA LARGO 150 CM. INOX.	5	630,00 €	3%	648,90 €	3.150,00 €	3.244,50 €	94,50 €
31	MESA INSTRUMENTAL LARGO 120 CM. INOX.	5	650,00 €	3%	669,50 €	3.250,00 €	3.347,50 €	97,50 €
32	SILLÓN DESCANSO CON REPOSAPIÉS	61	750,00 €	3%	772,50 €	45.750,00 €	47.122,50 €	1.372,50 €
33	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS, RESPALDO ALTO Y ARO APOYAPIÉS	37	270,00 €	3%	278,10 €	9.990,00 €	10.289,70 €	299,70 €
34	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS Y RESPALDO ALTO	34	310,00 €	3%	319,30 €	10.540,00 €	10.856,20 €	316,20 €
TOTAL						415.474,00 €	433.061,74 €	3% 8.809,74€ 7% 8.778,00€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/09/2018 - 15:23:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 236 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2018 08:51:02	Fecha: 05/09/2018 - 08:51:02
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08ycOkCQtblhnenYh8cI_k3DEni8gf5tF</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2018 - 09:31:17	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

El producto que conforma el expediente de referencia ha sido objeto de un sondeo de mercado previo a fin de establecer el precio máximo de licitación adecuado para cada uno de los lotes. La estimación del presupuesto base de licitación se ha calculado en base a la media de los precios habituales de mercado de las marcas más representativas del sector, así como de licitaciones previas de equipos de similares características realizadas por la Administración Pública.

Considerando los artículos 19.1 y 21.1.b de la LCSP, nos encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, por ser un suministro cuyo valor estimado, conforme al art. 101 de la LCSP, es superior a 221.000,00 €, y se trata de una entidad contratante que tiene el carácter de poder adjudicador, situación acreditada conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad.

Considerando el art. 116.2 de la LCSP, el expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

b) Concreción de los requisitos

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/09/2018 - 15:23:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 236 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2018 08:51:02	Fecha: 05/09/2018 - 08:51:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08ycOkCQtblhnenYh8cI_k3DEni8gf5tF	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2018 - 09:31:17	

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

Deberá acreditarse por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, publico o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación la siguiente consideración especial de ejecución del contrato de carácter *medioambiental*: **La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato**

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/09/2018 - 15:23:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 236 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2018 08:51:02	Fecha: 05/09/2018 - 08:51:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08ycOkCQtblhnenYh8cI_k3DEni8gf5tF	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2018 - 09:31:17	

Vista la propuesta de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria se ha designado como responsable del contrato del expediente a la Supervisora de Área Funcional de Recursos Materiales del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1.303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento de la Unión Europea (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de 12 de julio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 140 de 20 de julio de 2018), por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos dictados con cargo al PILA 14600196 del Servicio 3923, Programa 312 C, para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1 Iniciar el expediente de contratación del suministro de mobiliario clínico, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R) en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9A, del Programa Operativo Canarias 2014-2020, con un presupuesto de licitación de cuatrocientos quince mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (415.474,00 €), IGIC excluido (7%) que asciende a ocho mil setecientos setenta y ocho euros (8.778,00 €) e IGIC excluido (3%) que asciende a ocho mil ochocientos nueve euros con setenta y cuatro céntimos de euro (8.809,74 €), lo que supone un gasto total de cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (433.061,74 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.23.312C.623.01.00, proyecto de inversión **14600196 Construcción y Equipamiento Hospital del Sur**, para un período de ejecución de cuarenta y cinco días naturales, a contar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/09/2018 - 15:23:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 236 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2018 08:51:02	Fecha: 05/09/2018 - 08:51:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08ycOkCQtblhnenYh8cI_k3DEni8gf5tF	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2018 - 09:31:17	

desde la fecha que se estipule en el contrato, conforme al siguiente desglose:

EXPEDIENTE	LOTE	TÍTULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IGIC	IGIC	PRECIO UNITARIO C/IGIC	TOTAL SIN IGIC	TOTAL CON IGIC	IMPORTE IGIC
23/S/18/SU/DG/A/DC063									
MOBILIARIO CLÍNICO									
	1	ARMARIO CON PUERTAS ACRISTALADAS	7	1.250,00 €	3%	1.287,50 €	8.750,00 €	9.012,50 €	262,50 €
	2	ARMARIO DOS ALTURAS PUERTA CRISTAL 180X80 CM	10	2.500,00 €	3%	2.575,00 €	25.000,00 €	25.750,00 €	750,00 €
	3	ARMARIO VITRINA	5	1.500,00 €	3%	1.545,00 €	7.500,00 €	7.725,00 €	225,00 €
	4	BALONES TIPO BOBATH PARA PARITORIOS	1	840,00 €	3%	865,20 €	840,00 €	865,20 €	25,20 €
	5	CAMILLA DE TRASLADO	10	3.000,00 €	3%	3.090,00 €	30.000,00 €	30.900,00 €	900,00 €
	6	SILLÓN-CAMILLA GINECOLÓGICA CON PERNERAS EXTRAÍBLES	5	1.200,00 €	3%	1.236,00 €	6.000,00 €	6.180,00 €	180,00 €
	7	CAMILLA HIDRÁULICA DE DOS SECCIONES	7	1.600,00 €	3%	1.648,00 €	11.200,00 €	11.536,00 €	336,00 €
	8	CARRO ALTO PORTAPALANGANA	5	280,00 €	3%	288,40 €	1.400,00 €	1.442,00 €	42,00 €
	9	CARRO BAJO PORTAPALANGANA	9	201,00 €	3%	207,03 €	1.809,00 €	1.863,27 €	54,27 €
	10	CARRO PARA ROPA LIMPIA Y ACCESORIOS DE ASEO	13	600,00 €	3%	618,00 €	7.800,00 €	8.034,00 €	234,00 €
	11	CARRO AUXILIAR CON DOS CAJONES	2	620,00 €	3%	638,60 €	1.240,00 €	1.277,20 €	37,20 €
	12	CARRO AUXILIAR CON DOS ESTANTES DE 90X50 CM.	4	700,00 €	3%	721,00 €	2.800,00 €	2.884,00 €	84,00 €
	13	CARRO PARA INFUSIONES	8	1.150,00 €	3%	1.184,50 €	9.200,00 €	9.476,00 €	276,00 €
	14	CARRO DE CURAS	26	1.200,00 €	3%	1.236,00 €	31.200,00 €	32.136,00 €	936,00 €
	15	CARRO DE MEDICACIÓN DE ANESTESIA	12	1.470,00 €	3%	1.514,10 €	17.640,00 €	18.169,20 €	529,20 €
	16	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (1 BOLSA)	12	199,00 €	3%	204,97 €	2.388,00 €	2.459,64 €	71,64 €
	17	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (2 BOLSAS)	39	283,00 €	3%	291,49 €	11.037,00 €	11.368,11 €	331,11 €
	18	CARRO TIPO SUPERMERCADO	12	224,00 €	7%	239,68 €	2.688,00 €	2.876,16 €	188,16 €
	19	CARRO DE SUTURAS	8	800,00 €	3%	824,00 €	6.400,00 €	6.592,00 €	192,00 €
	20	CARRO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	1	617,00 €	3%	635,51 €	617,00 €	635,51 €	18,51 €
	21	CARRO DE YESOS	1	1.300,00 €	3%	1.339,00 €	1.300,00 €	1.339,00 €	39,00 €
	22	CARRO PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL	2	2.200,00 €	3%	2.266,00 €	4.400,00 €	4.532,00 €	132,00 €
	23	CARRO PARA MATERIAL DE TRES ESTANTES EN ACERO INOXIDABLE	5	600,00 €	3%	618,00 €	3.000,00 €	3.090,00 €	90,00 €
	24	ESTANTERÍA ACERO INOX. DE 5 ESTANTES	226	300,00 €	7%	321,00 €	67.800,00 €	72.546,00 €	4.746,00 €
	25	MAMPARA PARA SEPARACIÓN DE CAMAS	48	1.200,00 €	7%	1.284,00 €	57.600,00 €	61.632,00 €	4.032,00 €
	26	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 X 40 DE DOS ESTANTES	26	225,00 €	3%	231,75 €	5.850,00 €	6.025,50 €	175,50 €
	27	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 x 40 cm. DE DOS ESTANTES Y DOS CAJONES	5	480,00 €	3%	494,40 €	2.400,00 €	2.472,00 €	72,00 €
	28	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE LARGO 120 cm.	4	630,00 €	3%	648,90 €	2.520,00 €	2.595,60 €	75,60 €
	29	MESA DE MAYO HIDRÁULICA	13	955,00 €	3%	983,65 €	12.415,00 €	12.787,45 €	372,45 €
	30	MESA INSTRUMENTAL ARRINONADA LARGO 150 CM. INOX.	5	630,00 €	3%	648,90 €	3.150,00 €	3.244,50 €	94,50 €
	31	MESA INSTRUMENTAL LARGO 120 CM. INOX.	5	650,00 €	3%	669,50 €	3.250,00 €	3.347,50 €	97,50 €
	32	SILLÓN DESCANSO CON REPOSAPIÉS	61	750,00 €	3%	772,50 €	45.750,00 €	47.122,50 €	1.372,50 €
	33	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS, RESPALDO ALTO Y ARO APOYAPIÉS	37	270,00 €	3%	278,10 €	9.990,00 €	10.289,70 €	299,70 €
	34	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS Y RESPALDO ALTO	34	310,00 €	3%	319,30 €	10.540,00 €	10.856,20 €	316,20 €
		TOTAL					415.474,00 €	433.061,74 €	3% 8.809,74€ 7% 8.778,00€

2. Acordar la tramitación anticipada del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección I y Sección II de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto armonizado de adjudicación**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 156 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

(Por delegación, según Resolución de 12 de julio de 2018 del Director de Recursos Económicos, publicada en el B.O.C nº140 de 20 de julio de 2018)

P. S. EL DIRECTOR MÉDICO

(según Res. 3138/2018 de 13 de agosto del Director del S.C.S.)